"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía Nº 038 -2017-MPT-A.-

Puerto Maldonado, 20 ENE. 2017

El Alcalde de la Honorable Municipalidad Provincial de Tambopata.

VISTO:

La Carta Nº 005-2017-MPT-PPM, de fecha 17 de enero del 2017, del Procurador Público Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado consagra la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

Que, mediante Expediente Nº 024-2017 – del Centro de Conciliación "Justice & Solution" Echevarria, invita a la Municipalidad Provincial de Tambopata para participar en una audiencia de conciliación que se realizaráen la Av. Izaguirre 138, 3º piso – Independencia a desarrollarse el día martes 24 de enero del 2017, a horas 16:00, en la cual se buscaráuna solución común al problema que tienen respecto de: Obligación de dar suma de dinero e indemnización, conforme a la solicitud y anexos que se acompañado en la primera invitación.

Que, mediante Carta Nº 005-2017-MPT-PPM, de fecha 17 de enero del 2017, el Procurador Público Municipal, de la Municipalidad Provincial de Tambopata, solicita al despacho de Alcaldía la expedición de la resolución autoritativa, a fin de que pueda participar y acudir al centro de conciliación extrajudicial "Justice & Solution" con sede en la ciudad de Lima y disponer sobre derechos de la materia, en relación a los hechos materia de conciliación extrajudicial, propuesta por SERMICON SAC, debidamente representado por su Gerente General Sr Efrin Alejandro Salinas Samaniego, sobre obligación de dar suma de dinero e indemnización de daños y perjuicios, de conformidad a lo precisado por el artículo 23, inciso 2) del D.L. 1068, en concordancia con el artículo 28, numeral 2) del D.S Nro. 017-2008-JUS, Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: **AUTORIZAR**, al Abog. **Cristian HERRERA ANGÉLICO**, Procurador Público Municipal, de la Municipalidad Provincial de Tambopata, para efectos de participar en la audiencia conciliatoria ante el Centro de Conciliación Extrajudicial "Justice & Solution" a realizarse el día martes 24 de enero del 2017, a horas 16:00, en la ciudad de Lima y disponer sobre derechos de la materia, en relación a los hechos materia de conciliación extrajudicial, propuesta por SERMICON SAC, debidamente representado por su Gerente General Sr Efrin Alejandro Salinas Samaniego, sobre obligación de dar suma de dinero e indemnización de daños y perjuicios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.

AGM/Alcalde
JEPP/Sec. Gral.
C.c.
GM
"Justice & Solution"
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
Lic. Alain Gallegos Moreno
ALCALDE